

CIRCULAR 188 DE 2010

(julio 23)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá,

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ASUNTO: Programa de Emprendimiento

El emprendimiento en el SENA parte desde la integración del componente emprendedor en los programas de Formación Titulada y Jóvenes Rurales Emprendedores, así como el programa de fortalecimiento a Mipymes, Fondo Emprender; el emprendimiento debe hacer parte de la estructura total del Centro de Formación, es así como cada Dirección Regional con los Centro de Formación deben identificar dentro de su planeación las herramientas humanas y técnicas que permitan el éxito de la integración del emprendimiento como estrategia de apoyo en cada uno de los programas y proyectos, las unidades de Emprendimiento están circunscritas a las Direcciones Regionales y su operación es transversal a los centros de formación.

Todas las actividades de las unidades de emprendimiento deben estar orientadas especialmente a dar respuesta a los proyectos de los aprendices SENA según la tecnología del centro, la identificación de los nuevos proyectos deben ser resultado de los procesos de formación Técnicos, Tecnólogos y de los desarrollados en los TecnoParques, con énfasis en los programas que hacen parte de los sectores de talla mundial (Programa de Transformación Productiva).

La selección de los asesores/tutores, de las unidades de emprendimiento deben cumplir con el siguiente perfil: dos años de experiencia certificada en la formulación de planes de negocios viabilizados, asesoría en la creación y puesta en marcha de de empresas, asesoría en fortalecimiento. Cada Centro de Formación debe tener presentes los lineamientos entregados para la ejecución de todos los programas de Emprendimiento.

Las Direcciones Regionales con los Centros de Formación deben seleccionar un asesore/tutor adicional a los contratados por la regional, para atender todos programas de emprendimiento, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el Grupo de Emprendimiento de la Dirección de Formación. Para la selección de los asesores/tutores se debe tener en cuenta el plan de trabajo presentado, con objetivos entregables:

- Identificación de ideas de negocios y creación de empresas, apoyo a la estrategia de formación por proyectos
- Seguimiento y asesoría a empresas constituidas.
- Programa Jóvenes Rurales Emprendedores
- Programa Fortalecimiento a Mipymes
- Plan de trabajo con metas y actividades específicas a cumplir

Número de empresas asesoradas con plan de mejoramiento

Los asesores de emprendimiento deben tener las competencias financieras, administrativas y técnicas como está estipulado en los lineamientos del programa así se garantizara el acompañamiento idóneo a los proyectos.

La contratación de los asesores/tutores, se debe realizar de la siguiente manera:

Asesor	Resultados Esperados Del objeto contractual.	Valores
Asesor de Proyectos	8 empresas menor a un año de Fondo Emprender/10 empresas mayor a un año de F.E./Desarrollar 20 planes de Negocio/5 empresas nuevas	\$2.800.000
Asesor Apoyo a la Formación	25 Proyectos Productivos de la Formación Titulada	\$2.500.000

Cada Dirección Regional con los Centro de Formación deben garantizar, que las personas contratadas, que no seguirán siendo parte del grupo de emprendimiento, se re-direccionen a la formación técnica titulada, por medio de otrosí, a su contrato.

Para la contratación del grupo de Emprendimiento en los Centros de Formación debe contar con el aval del grupo de emprendimiento, de la Dirección de Formación.

Cualquier inquietud favor comunicarse con Luis Femando Marín al correo electrónico:
ifmarinr@sena.edu.co

Cordialmente,

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA

Directora Formación Profesional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

